

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****108****MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

D./Dña. José Carlos González Arnal, letrado/a de la Administración de Justicia del juzgado de instrucción n.º 18 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 2586/2023 se ha dictado la presente sentencia condenatoria, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N.º 172/2024

En Madrid a 27 de marzo de 2024, el Ilmo. Sr. don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción 18 de esta Ciudad Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 2586/2023, sobre el presunto delito de estafa, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Rachid Bouchateb, y Carmen Amelia Martorell Bonnin y Manuel Alameda Ródenas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Carmen Amelia Martorell Bonnin y Manuel Alameda Ródenas, como autores de un delito leve de estafa, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de 45 días, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnicen solidariamente a Rachid Bouchateb Bouchateb en la suma de 200 euros, y al pago, cada uno de ellos, de la mitad de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. Manuel Alameda Ródenas, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 12 de marzo de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.719/25)

